



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00513-00
Asunto	Requiere parte demandante previo a decretar desistimiento tácito

Se incorpora al expediente, respuesta que allega la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, respecto del oficio por medio del cual se ordena el embargo y secuestro sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5027385, en el que indica cuáles son los pasos a seguir para poder dar trámite al mismo; carga procesal en cabeza de la parte demandante.

Ahora, en vista que, no se ha realizado el embargo del bien objeto de hipoteca, previo a continuar con el proceso se requiere la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal consistente en realizar el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5027385 para proceder con los trámites subsiguientes.

Para tal efecto se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia. Si dentro del término indicado **la parte no ha cumplido con las cargas procesales impuestas** se procederá conforme al artículo 317 del Código general del proceso a decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c47e684cab2ce9cbdfcc23bde95e2f725c1c45c016980499bd9fe79d64f70**

Documento generado en 02/06/2022 12:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>